MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1451 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 14/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "DELIPAN" DE MARIA GLORIA PAREDES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 14/2015 – "PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO - S2", PLURIANUAL – ID Nº 296.494.----------

Asunción, 27 de noviembre de 2.015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 14/2015 – "PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO - S2", PLURIANUAL – ID Nº 296.494,** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de agosto de 2015 fue suscrito el Contrato N° 14/2015 entre el MSPyBS y la firma "DELIPAN" de María Gloria Paredes, con una vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que, **se ha detectado un error material o de hecho en el Contrato ya suscrito, específicamente en el número de ID del llamado, debiendo ser ID N° 296.494, se consignó ID N° 296.464.**

Que, dicha situación genera confusión al momento de realizar una consulta en el SICP a través del ID en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo que debe ser subsanado para evitar estos tipos de inconvenientes.

Que, no se encuentra reparo alguno y se expresa la viabilidad de lo solicitado por la Dirección de la Sub UOC – S2, en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado***

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 145/ /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 14/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "DELIPAN" DE MARIA GLORIA PAREDES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 14/2015 – "PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO - S2", PLURIANUAL – ID Nº 296.494.----------

originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)
..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda al Contrato Nº 14/2015 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **"DELIPAN" DE MARIA GLORIA PAREDES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 14/2015 – "PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO - S2", PLURIANUAL – ID Nº 296.494,** en la que se establece que el número de ID del citado proceso es **296.494,** conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 145/2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 14/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "DELIPAN" DE MARIA GLORIA PAREDES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 14/2015 – "PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO - S2", PLURIANUAL – ID Nº 296.494.----------

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/ce